

Denominación de la coalición electoral:	Unidas Sí Podemos Arona	DÍCESE: SÍ PODEMOS ARONA
Siglas de la coalición electoral:	PODEMOS-SI SE PUEDE	
Símbolo de la coalición electoral:	<p style="text-align: center;"><b>SÍ PODEMOS</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>ARONA</b></p>	

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
Santa Cruz de Tenerife

10 ABR 2013

ENTRADA: .....

SALIDA: .....

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:

Arona

Denominación de la coalición electoral:

Sí Podemos Arona

Siglas de la coalición electoral:

Sí se puede – Podemos

Símbolo de la coalición electoral:



3. Logo para cartelería y propaganda electoral

**SÍ PODEMOS**



**ARONA**

4. Órganos de dirección y coordinación

El órgano de gobierno de la coalición estará definido en una Coordinadora Permanente compuesta por 2 miembros de Podemos y 2 de SSP, y cada partido ostentará el 50% del peso de las decisiones en dicho órgano.

#### 5. Representantes en la Junta electoral de Zona

La coalición designa como REPRESENTANTE ante la Junta Electoral de Zona a D/D<sup>a</sup>

José Graña Irrazábal

Y como REPRESENTANTE SUPLENTE (en su caso) a D/D<sup>a</sup>

Rosa María Castellano Negrín

#### 6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR TITULAR a D/D<sup>a</sup>

Sergio Cabrera Alayón

Y como ADMINISTRADOR SUPLENTE (en su caso) a D/D<sup>a</sup>

Gabriel González Fernández

#### 7. Reparto de subvenciones electorales

La subvención electoral se repartirá a cada una de las organizaciones en las mismas proporciones a la aportación económica realizada en la campaña electoral.

#### 8. Otras cláusulas

1.- Porcentaje en toma de decisiones de cada partido / grupo ( ni económico, ni candidatura)

Podemos 50 %

Sí se puede 50 %

2.- Los gastos electorales serán devueltos según lo aportado por cada partido respetando las misma cantidades monetarias aportadas.

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

ARONA

SE AÑADE ACUERDO DE COALICIÓN

**Elecciones locales y autonómicas 2019**

**ACUERDO DE COALICIÓN  
ARONA**

**SÍ PODEMOS**



**ARONA**

***sísepuede***  
Arona

**PODEMOS.**  
ARONA

## **Coalición en el municipio de Arona**

### **INDICE**

1. Fundamentos y razones
2. Principios políticos del acuerdo de coalición
3. Ítems de ámbito jurídico-legal
4. Principios organizativos del acuerdo de coalición
5. Acuerdo económico y responsabilidades institucionales
6. Listas de candidaturas
7. Disposiciones especiales

## **1. Fundamentos y razones**

La intención de formar un frente de cambio en el sur de Tenerife es un objetivo que, dadas las circunstancias políticas que estamos viviendo, se hace esencial para poder cambiar la relación de poder y las políticas que hasta ahora han sumido a nuestra Comarca en una grave crisis social. La precariedad, la pobreza y la falta de perspectivas de nuestra gente hacen necesario que centremos nuestros esfuerzos en generar un espacio que propicio el cambio en la zona. Es por esto que creemos inexcusable que centremos nuestros esfuerzos en los espacios en común, que son muchos, en los que nuestras organizaciones intentan incidir.

Pero esto no debe quedar en una simple acumulación de siglas o en una acumulación de potencial electoral ya que el trabajo institucional es solo uno de los pilares en los que debemos basar los esfuerzos por el cambio. El otro pilar, el trabajo a pie de calle, con organizaciones sociales, con plataformas y actores sociales, necesita de una compenetración más profunda que el simple nivel institucional. El refuerzo organizativo y la cooperación entre las diferentes organizaciones también debe ser un fin en sí mismo, para que la unidad política también sea unidad de acción. Dada la necesidad de un espacio más amplio que el institucional y que la interacción de los militantes puede ser mejorable, proponemos un acuerdo con reglas claras y consensuadas que hagan posible un espacio de confianza sobre el que asiente el trabajo en común. Dichas reglas, quedan sujetas a los acuerdos supramunicipales que se pudieran tomar y que afectaran de forma relevante a este acuerdo.

Los siguientes puntos serán los que regirán el trabajo del grupo político resultante de la coalición, que será un grupo político si obtiene la consideración de grupo político tanto como si sus representantes o representante tuvieran el estatus de concejales no asignados, o sea si estuvieran asignados al grupo mixto.

## **2. Principios políticos del acuerdo de coalición**

El posicionamiento político de las personas electas de la coalición electoral se fundamentará en la defensa de un programa político común basado en los siguientes principios.

Defensa de todos los derechos sociales y económicos de una sociedad avanzada y que apuesta por la igualdad de derechos entre personas independientemente de su sexo, orientación sexual, origen, rasgos étnicos o posición social.

Defensa de una economía al servicio de las personas, que contribuya a desarrollar nuestros sectores productivos desde una perspectiva sostenible y ecológicamente respetuosa con nuestro entorno natural y la defensa del empleo de calidad.

Defensa del derecho a la vivienda digna y de los servicios públicos, así como de una política social avanzada, con vistas a paliar la creciente desigualdad económica y social.

Defensa de una democracia de calidad, promoviendo mecanismos de control democrático y de participación social de todas las personas. Dentro de este ámbito se promoverán todos los espacios a nuestro alcance para que la coalición sea un verdadero espacio político guiado por la participación, la democracia y los nexos con la sociedad civil organizada en pos de reclamos justos.

Defensa de un ideario universalista y antiimperialista que apueste por la paz y la convivencia entre los pueblos y la unidad de clase.

El proceso de la creación del programa electoral conjunto será elaborado de forma abierta, participativa y transparente de forma en que garantice la consulta a los órganos de dirección de cada formación política que integre la coalición.

### **3. Ítems del ámbito jurídico-legal**

#### **Integrantes de la coalición**

Reunidas todas las partes y en representación, las personas con competencias de las formaciones políticas. PODEMOS y SÍ SE PUEDE, inscritas en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, expresan:

El deseo de las citadas formaciones de conformar una coalición electoral con el objetivo de concurrir conjuntamente a los próximos comicios convocados para mayo de 2019 a tenor de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La vigencia de la coalición electoral será por cuatro años, el período de un mandato completo y solo se podrá proponer su disolución con el acuerdo expreso de todas las fuerzas que lo integran. El ámbito de aplicación del presente acuerdo se extenderá al municipio de Arona.

Los órganos internos de los partidos firmantes velarán por el fiel y exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

#### **Marca y denominación**

Las organizaciones firmantes de este acuerdo declaran que el denominador común de este proceso y de los próximos procesos electorales es la unidad de las fuerzas que quieren construir un proyecto social más justo e igualitario, con derechos que garanticen una vida digna.

Es por ello por lo que acordamos que la denominación que se use en los diferentes procesos sea: <<SÍ PODEMOS ARONA>>; las siglas de la coalición electoral son << SÍ PODEMOS ARONA>>.

En todas las papeletas electorales aparecerá, además del nombre de la coalición, las siglas y logos de cada una de las organizaciones presentes. El símbolo con el que la coalición electoral objeto de mención concurrirá a las elecciones será el siguiente:

**Imagen de la coalición**

**SÍ PODEMOS**  
  
**ARONA**  
*sí se puede*  
**PODEMOS.**

**Los logos para utilizar en cartelería y propaganda serán los siguientes:**

**SÍ PODEMOS**  
  
**ARONA**



### Representación de la coalición

La representación de la coalición ante la Junta Electoral de Zona y la Administración de la coalición, si fuera el necesario, serán decididos por consenso o, en caso de que no se llegase al mismo, por mayoría simple otorgando a cada organización (Podemos, Sí Se Puede ) un voto.

Las formaciones firmantes se comprometen a facilitar a la representación electoral de la coalición cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la misma, así como de las correspondientes candidaturas ante la Administración Electoral para el desarrollo de la campaña electoral y en general, a prestar cuantos consentimientos sean para todo ello precisos, bien de manera directa por sus representantes legales o bien mediante apoderamiento.

La coalición SÍ PODEMOS ARONA designa como **representantes** ante la Junta Electoral de Zona a:

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>Representante</b>	José Gracia Irrazábal		
<b>Suplente 1</b>	Rosa María Castellano Negrín		

En el caso de que fuera necesario, la coalición SÍ PODEMOS ARONA designa como Administración de la coalición a:

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>Administración</b>	Sergio Cabrera Alayón		
<b>Suplente 1</b>	Gabriel González Fernández		

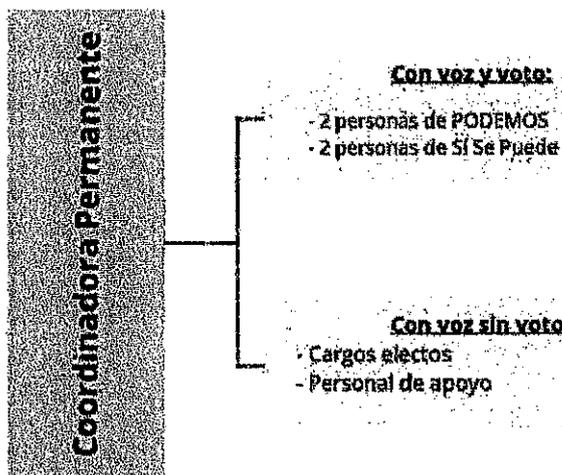
#### 4. Principios organizativos de la coalición

##### Órgano de gobierno de la coalición

El órgano de gobierno de la coalición estará definido en una Coordinadora Permanente compuesta por 2 miembros de Podemos y 2 de SSP, y cada partido ostentará el 50% del peso de las decisiones en dicho órgano.

Al menos una mujer de cada partido deberá integrarlo. Además, participarán los cargos públicos que hayan sido elegidos en las elecciones de 2019 y las posibles contrataciones de personal que se hayan podido dar en el proceso, en ambos casos con voz, pero sin voto.

Serán competencias del órgano de gobierno de la coalición todo lo relacionado con la misma tanto en el período de precampaña como a posteriori tras los comicios. Se fijará al menos una reunión mensual para coordinar y supervisar el trabajo realizado. Este órgano se dotará de un reglamento interno que defina y desarrolle su funcionamiento básico.



### **Acuerdo económico**

Serán objeto de estudio por parte de la Coordinadora Permanente las aportaciones económicas de cada una de las partes para la campaña electoral, así como los criterios de distribución de los mismos. En este apartado, se tendrá en cuenta la forma de gestionar las campañas electorales de las organizaciones firmantes en sus diferentes niveles, al igual que los acuerdos que se tomen en esos ámbitos.

Ante esta Coordinadora responderá la persona que ostente el cargo de Administración General de la Coalición, que coordinará todas las operaciones económicas del proceso electoral y del funcionamiento del grupo tras las elecciones.

Los ingresos económicos que correspondan al futuro grupo municipal serán usados dentro del municipio en acuerdo con lo que exige la Ley Electoral.

Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales, así como cualquier otra ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral, hasta cubrir la totalidad de los gastos de campaña asumidos por cada partido y aprobados por la coalición, se repartirán en proporción a las aportaciones que se hayan realizado por parte de cada partido. De resultar un remanente derivado del ámbito local, se incluirá en los fondos de libre disposición de la coalición. Las subvenciones derivadas de la representación electoral en el periodo del mandato por parte de la Administración Pública supramunicipal serán repartidas con el mismo criterio con que se reparten a nivel supramunicipal (Ámbito Autonómico), lo cual se comunicará a la Junta Electoral a través del acuerdo definitivo.

Las posibles deudas que se pudieran derivar de la concurrencia electoral y cualquier otra actividad o iniciativa que desarrolle la mencionada coalición responderán equitativamente entre los partidos coaligados a partes iguales que forman parte de la coalición.

El alquiler de sedes será decisión de la Coordinadora Permanente y el coste de las mismas, así como los suministros derivados, serán responsabilidad del ámbito local. Los ingresos que se perciban deben ser los mínimos necesarios para el mantenimiento de estos espacios.

### **5. Responsabilidades institucionales**

Las candidaturas de la coalición que resulten electas se integrarán en el Grupo Municipal con el nombre "SÍ PODEMOS ARONA", como consecuencia de la promovida candidatura electoral de la coalición de los siguientes partidos: Podemos y Sí Se Puede .

Todos los cargos electos tendrán que asumir un Código Ético de obligado cumplimiento y que será desarrollado por todas las partes. Se asumirán también, los documentos de índole similar que se redacten en ámbitos supramunicipales por parte de las mismas organizaciones. Los cargos de confianza o personas contratadas por los grupos institucionales tendrán la misma consideración de cargo público a efectos del cumplimiento del Código Ético.

El funcionamiento y la composición del órgano de gobierno del grupo institucional resultado de las elecciones y sus competencias serán determinadas por la Coordinadora Permanente. Se incluyen también la gestión de desacuerdos políticos, la gestión económica y de contrataciones, la distribución de responsabilidades específicas y la de espacios comunicativos y de visibilidad que tengan que ver con el grupo municipal. No obstante esto se establece que la visibilidad en los espacios comunicativos se intentará, siempre que sea posible, atender a la paridad y a la pluralidad.

La portavocía será rotativa y recaerá por periodos iguales en cada representante electo en el orden en que se haya presentado en la lista por la cual

se produjo la elección. Dicha premisa podrá ser modificada con la aprobación unánime de la Coordinadora Permanente.

En relación a los criterios de distribución de las contrataciones de personal que acompañen al grupo institucional, si se diera el caso y siempre y cuando que no se tratara de una contratación de un servicio o perfil técnico, se atenderá al criterio establecido en la lista de configuración de la lista primando siempre que se diese el caso, a la persona de la organización que no obtuviese cargo electo. En casos excepcionales, la organización a la que le toque la contratación de personal podría modificar el criterio de la lista y hacer recaer ese puesto en otra persona, contando siempre con el voto favorable de la Coordinadora Permanente.

La distribución de los espacios comunicativos y de visibilidad tras las elecciones serán decididos y organizados por la Coordinadora Permanente, nombrando responsables para áreas como prensa, sociedad civil u otros si fuera necesario, pero atendiendo a la paridad y la pluralidad en todos los casos en que sea posible.

Una vez conocidos los resultados electorales se podrán dar diferentes posibilidades para acuerdos de gobierno en el caso de que no se obtenga mayoría absoluta por parte de alguna de las candidaturas de todas las fuerzas políticas presentadas. Esta coalición aspira a ser primera fuerza de gobierno o ser opción de gobierno, pero barajar todas las opciones plausibles es casi imposible, ya que se trata de un tema complejo del que se podrían dar diferentes escenarios habiendo que debatir cada uno de ellos. La postura clara que debe reflejar la línea estratégica de esta coalición es evitar los gobiernos de derechas.

Será responsabilidad de la Coordinadora Permanente decidir sobre los acuerdos de gobierno y formas posibles que surjan tras los resultados electorales. Cada organización consultará en sus órganos y ratificará el acuerdo final propuesto en la forma en que estimen conveniente. En líneas generales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se gobierna con la derecha ideológica (PP, C's, CC)
- No se gobierna con cargos públicos pendientes de casos de corrupción
- No se gobierna con partidos con casos de corrupción abiertos
- No se gobierna con quien mantenga posturas que atenten contra los valores de los principios políticos de este acuerdo
- Cualquier gobierno debe incluir un acuerdo programático de mínimos

Siendo fuerza gobernante dentro del ayuntamiento, en el caso de que no sea por mayoría absoluta de la coalición, se tendrá que negociar los cargos institucionales en cada caso.

Dentro de estos esquemas hay que atender al criterio de igualdad y generosidad de la coalición, por lo que el reparto de cargos institucionales dentro de un posible gobierno también afecta a las organizaciones que componen la coalición. Esto es, dentro de las concejalías, incluyendo la alcaldía, que se ostenten por parte de la coalición, todas las fuerzas firmantes ostentarán una de las concejalías mayores ordenadas por partida presupuestaria.

Estas disposiciones sólo podrán ser modificadas por unanimidad de los miembros del órgano de gobierno y con la venia de sus órganos supramunicipales inmediatos.

## 6. Listas de candidaturas

La conformación de las papeletas se decidirá de acuerdo a la fuerza política organizativa de cada organización, distribuyendo en los primeros puestos aquellas organizaciones con especial relevancia en el municipio atendiendo a criterios de generosidad política en el sentido de propiciar la participación en el grupo político de cada organización que se presente, como rasgo de unidad verdadera.

La lista tendrá la siguiente configuración a expensas de que cada organización realice sus primarias de maneras independiente y tras ello se puedan acoplar en este formato.

### Disposición por partidos de los puestos de la lista por partido

<b>Candidatura SI PODEMOS ARONA</b> <b>Municipio de Arona</b>	
1	Sí Se Puede
2	Podemos
3	Podemos
4	Sí Se Puede
5	Podemos
6	Sí Se Puede
7	Podemos
8	Sí Se Puede
9	Sí Se Puede
10	Podemos

11	Podemos
12	Sí Se Puede
13	Sí Se Puede
14	Podemos
15	Podemos
16	Sí Se Puede
17	Sí Se Puede
18	Podemos
19	Podemos
20	Podemos
21	Sí Se Puede
22	Sí Se Puede
23	Podemos
24	Sí Se Puede

25	Podemos
----	---------

<b>Suplentes</b>	
26	Podemos
27	Podemos
28	Sí Se Puede

**Lista completa de candidatos - Municipio de Arona**

<b>Candidatura SÍ PODEMOS ARONA</b>
-------------------------------------

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>
1	Julio Concepción Pérez	
2	Antonella Aliotti	
3	Angel Pinto Merino	
4	María Dolores Corrales Salguero	
5	Carlos Ocampo	
6	Pablo Olabe Egaña	
7	Montserrat Cosano Sánchez	
8	Carlos Alberto Delgado García	
9	Julieta De Las Nieves Afonso Ruiz	
10	Leonardo Di Fonti	

11	Cristina Tealdi Risso	
12	Jessica Di Malo	
13	José Antonio Sánchez Fernández	
14	Angela Muñoz Simón	
15	Luis Rueda Martínez	
16	Adelino Andrade García	
17	Luz Adielá Arias Corrales	
18	Rosa Simón Alameda	
19	Joni Alpuerto Atienza	

20	Ramón Zebensui Cruz
21	Africa Debora Sanchez Fernández
22	Cintia Mendoza Corrales
23	Marta María Suárez Pérez
24	Jacobo González Díaz
25	Jonatan Pinto Alpuerto

<b>SUPLENTE</b>	
26	Maria Cristina Pinto Merino
27	Rafael Campos Caamaño
28	Laura Alayón Concepción

### **Disposición Especial**

En el caso de que la coalición obtenga un solo representante este renunciará a su acta a mitad de mandato para que asuma el siguiente en la lista, como medida para promover y potenciar una participación lo mas amplia y plural posible en la institución.